

The pronunciamiento in independent Mexico, 1821-1876

A research project at the University of St Andrews

Acta del Ayuntamiento de Mineral de Sultepec

8 August 1846

Mineral de Sultepec, Estado de México

Content:

Acta del Ayuntamiento del Mineral de Sultepec, 8 de agosto de 1846

En el Mineral de Sultepec, a los ocho días del mes de agosto de mil ochocientos cuarenta y seis, reunidos en el salón de sesiones de la municipalidad los ciudadanos que abajo firman, y presidida la junta por el señor sub-prefecto D. Eduardo Rodríguez, se dio lectura por dicho señor a un oficio que en la mañana de hoy le dirigieron D. Francisco Pérez, D. Ventura y D. Tomas García, avisándole que en unión de otros vecinos de este mineral había secundado el pronunciamiento que el 4 del corriente se verificó por el señor comandante general del departamento, en la Ciudadela. Se puso igualmente en conocimiento de la junta, el plan proclamado por el referido señor comandante general, manifestando en seguida el señor sub-prefecto, que el objeto con que había reunido a los vecinos de esta cabecera y a las principales autoridades del partido, era con el de saber respecto al pronunciamiento de México, y el ejecutado en esta población por algunos ciudadanos; y que por lo mismo aseguraba que tenían toda la libertad posible para hacer la manifestación franca de sus opiniones políticas.

El Lic. Alas usó de la palabra para hacer presente a la junta que no siendo vecino de este mineral, agradecía como era debido la distinción que se le había hecho invitándolo para que concurriera en unión del vecindario, y que como en ninguna circunstancia ha rehusado presentar su fe política, lo hacía esta vez. Presentó en seguida cada uno de los artículos del plan proclamado en la Ciudadela, haciendo ver los principios verdaderamente republicanos en que están fundados, cual era la difícil situación de la república por las pretensiones de una facción traidora; y la necesidad de que el pueblo recobrase sus derechos menospreciados por el poder arbitrario que ha tiranizado a la nación hace siete meses. Hizo presente también y pidió que constase en esta acta, que habiendo perseguido ante la ley al general Santa Anna como traidor, por haber destruido en 1844 los principios republicanos consignados en las bases orgánicas, no podía consentir ni desear la vuelta de este general a la república en los términos que expresa el artículo segundo del plan, y como que este artículo comprende sin duda a todos los ciudadanos que compusieron con el general Canalizo el gobierno que dio el decreto de 29 de noviembre de 1844 y a quien también exigió la responsabilidad en unión del señor diputado Llaca, jamás aprobarán con su voto el referido artículo; que hubiera apreciado poder evitar esta manifestación porque desea que todos los mexicanos unidos cooperen a la guerra contra los Estados Unidos; pero que procediendo de otra manera, se le habría tenido por inconsecuente en sus principios, o como un vil adulator del general Santa Anna, del que nada teme ni espera por grande que sea el poder que hoy se ponga en sus manos, está conforme en todo lo demás del plan.

D. Ramón García dijo: que convencido de que en el plan proclamado en la Ciudadela se encuentran consignados los principios republicanos que han formado siempre sus creencias políticas, y considerando que el triunfo de la revolución iniciada hoy es el de las ideas liberales, está conforme con los artículos que forman el plan a que se ha dado lectura con excepción de la parte del artículo segundo, que permite al general Santa Anna volver a la república para encargarse del mando del ejército, pues nunca ha creído suficientemente garantizadas las instituciones liberales por el expresado general: que esta opinión la tiene manifestada públicamente y con anterioridad de mil maneras, y no dejaría de expresarla hoy a pesar de la influencia y del poder que de nuevo se dé a ese señor general.

D. Manuel Fermín Aranzana dijo que siempre ha pertenecido al partido que en la república se conoce con el nombre de Santanista, porque su opinión es que el señor general Santa Anna es el mexicano más capaz de hacer la felicidad de sus conciudadanos, que hace esta confesión franca de sus creencias políticas, para que no se entienda que rehúsa adherirse al plan proclamado en la Ciudadela el día 4 y que aprueba en todas sus partes; pero que como empleado del ramo de hacienda, y teniendo manejo de caudales públicos está en la inteligencia de que su obligación es obedecer y sujetarse al gobierno que la nación reconozca, y así lo hará.

El señor sub-prefecto dispuso que las autoridades que se encuentran en esta junta y los vecinos que la componen y están conformes con el plan de la Ciudadela, emitiesen su voto. Así se verificó, y todos unánimes expresaron ser su voluntad libre y espontánea, adherirse a los principios proclamados en México el día 4 por el pueblo y guarnición que se hallaban en la Ciudadela, y acordaron que se remitiese una copia de esta acta al señor prefecto del distrito para que por su conducto le llegue al general en jefe de las tropas pronunciadas. Se acordó también que el señor sub-prefecto y demás autoridades políticas continuasen cuidando del orden y tranquilidad en el partido, haciéndose respetar sus disposiciones por la fuerza armada que se pronunció en la mañana de hoy. Y para constancia de todo, se levantó esta acta que firmaron los señores presentes.

Eduardo Rodríguez, subprefecto

Antonio María de Orta, juez de letras

Francisco Cienfuegos, juez primero de paz

Guadalupe Gómez, juez segundo de paz

Juan Nepomuceno Fuentes, presidente del tribunal de minería

Manuel Fermín Aranzana, administrador de rentas

<https://arts.st-andrews.ac.uk/pronunciamientos/database/index.php?id=571>